



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI  
DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL  
EMPLEO DE UCAYALI



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N°092-2023-GRU-GRDS-DRTPE-D**

Pucallpa, 26 de setiembre de 2023.

**VISTO:**

Informe N°122--2023-GRU-GRDS-DRTPE-OTA/AP de fecha 26 de setiembre de 2023, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, y en concordancia de los artículos 1° y 2° de la Ley N.° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales que expresa los Gobiernos Regionales, así como sus respectivas Direcciones Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias, por lo que el presente acto administrativo será emitido con arreglo a ley";

Que, según el artículo séptima de las Disposiciones Complementarias Modificadorias de la Ley N°31640 – Ley de endeudamiento del Sector Público para el año Fiscal 2023, Incorporación de los numerales 3.8 y 3.9 al artículo 3 y de la Primera, Segunda y Tercera Disposición Complementaria Final en el Decreto de Urgencia 044-2021, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias y urgentes en materia de gestión fiscal de los recursos humanos del sector público, se incorporan los numerales 3.8 y 3.9 al artículo 3, así como la Primera, Segunda y Tercera Disposición Complementaria Final al Decreto de Urgencia 044-2021, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias y urgentes en materia de gestión fiscal de los recursos humanos del sector público, con el siguiente texto:

*"Artículo 3. Planilla Única de Pago del Sector Público (...) 3.8. Para las convocatorias de personal, las plazas o los puestos a cubrir deben registrarse previamente en el AIRHSP, quedando prohibida la suscripción de los contratos sin la existencia de los registros en el AIRHSP, bajo responsabilidad del Titular de la entidad, del Jefe de la Oficina de Administración y del Jefe de la Oficina de Recursos Humanos o quienes hagan sus veces en la entidad.*

Que, mediante Resolución Directoral Regional N°088-2023-GRU-GRDS-DRTPE-D, de fecha 21 de setiembre de 2023, se designó al miembro del comité de proceso de contratación de personal en la modalidad de contrato administrativo de servicios (CAS) temporal;

Que, mediante el artículo 2° de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N°107-2011-SERVIR/PE, se aprobó el Modelo de Convocatoria para la Contratación Administrativa de Servicios, en cuyo Anexo 1 – "Instructivo para el



**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**  
DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL  
EMPLEO DE UCAYALI



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

modelo de la convocatoria para la contratación administrativa de servicios", se estableció lo siguiente:

*"VIII. DE LA DECLARATORIA DE DESIERTO O DE LA CANCELACIÓN DEL PROCESO (...) El proceso puede ser cancelado en alguno de los siguientes supuestos, sin que sea responsabilidad de la entidad:*

- (i) Cuando desaparece la necesidad del servicio de la entidad con posterioridad al inicio del proceso de selección.*
- (ii) Por restricciones presupuestales.*
- (iii) Otros supuestos debidamente justificados".*

Como se advierte, a partir de dicha disposición, resulta posible proceder a la cancelación del proceso de selección después de su inicio. Dicha disposición también fue recogida en las Bases del proceso de selección, conforme se muestra a continuación: "VIII. DE LA DECLARATORIA DE DESIERTO O DE LA CANCELACIÓN DEL PROCESO (...)

❖ *Cancelación del proceso de selección.*

*El proceso puede ser cancelado en alguno de los siguientes supuestos, sin que sea responsabilidad de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo.*

- *Por restricciones presupuestales*
- *Otras razones debidamente justificadas.*

Por tanto, al haberse incluido dicha disposición en las Bases, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución de Presidencia Ejecutiva N°107-2011-SERVIR/PE, todos los participantes del proceso de selección tenían previo y pleno conocimiento que el mismo podía ser cancelado.

Que, mediante Informe N°122-2023-GRU-GRDSD-DRTPE-OTA/AP de fecha 26 de setiembre de 2023, el asistente de personal -OTA informa al Director del Sistema Administrativo II, sobre la convocatoria de proceso N°002-2023-DRTPE-UCAYALI, indicando que se declare la cancelación del proceso en atención al artículo séptima de las Disposiciones Complementarias Modificadoras de la Ley N°31640 – Ley de endeudamiento del Sector Público para el año Fiscal 2023, debido a que está prohibido la suscripción de los contratos sin la existencia de los registros en el AIRHSP bajo responsabilidad del Titular de la entidad, jefe de la oficina de Administración y el Jefe de Recursos Humanos o quienes hagan sus veces y reclén lanzar a convocatoria conforme a Ley, por lo que existe razón debidamente justificada para la cancelación de dicho proceso.

Estando a las consideraciones expuestas, con las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N°320-2023-GRU-GR de fecha 06 de junio



**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**  
DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL  
EMPLEO DE UCAYALI



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

de 2023, Resolución Ejecutiva Regional N°031-2023-GRU-GR de fecha 06 de enero de 2023;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR LA CANCELACIÓN DEL PROCESO N°002-2023-DRTPE-UCAYALI- convocatoria para la contratación administrativa de servicios CAS-TEMPORAL, por las consideraciones expuestas en los considerandos.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar la presente resolución a los interesados y a las instancias administrativas correspondientes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

Abog. Santiago Donayre Guerrero  
Director Regional de Trabajo y Promoción  
del Empleo de Ucayali

SDG  
archivo